



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 207

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 22 DE MAYO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 268, PRESENTADA POR DON: **JEAN CHRISTIAN ALARCON HURTADO**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 70616248, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 122 DE:

COMPRA – VENTA, HECHA POR: MARIA ANSELMA HURTADO TAPIA Y RICARDO FELIPE MARTINEZ ORE A FAVOR DE: NELLY JUSTINA HURTADO TAPIA, CON FECHA 23 DE FEBRERO DE 2017, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 455 AL 457, DEL TOMO I DEL AÑO 2017, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 3 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JEAN CHRISTIAN ALARCON HURTADO**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 70616248, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 25 DE MAYO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/05/2023 15:07:59-0500





CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO

S-002 0102805 FS



K: 2524. F: 455.

M: 122. I: 122.

COMPRA VENTA

QUE OTORGAN:

MARIA ANSELMA HURTADO TAPIA Y

RICARDO FELIPE MARTINEZ ORE

A FAVOR DE:

NELLY JUSTINA HURTADO TAPIA

INTRODUCCION: EN LA CIUDAD DE NASCA, A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) ANTE MI: RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO, NOTARIO PUBLICO DE NASCA: SE PRESENTAN Y COMPARECEN *****
MARIA ANSELMA HURTADO TAPIA: NACIONALIDAD: PERUANA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 35551693, ESTADO CIVIL MANIFESTO SER: CASADA CON RICARDO FELIPE MARTINEZ ORE, OCUPACION: EMPRESARIA, SUFRAGANTE, QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO. *****
Y SU CONYUGE RICARDO FELIPE MARTINEZ ORE: NACIONALIDAD: PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 25542198, ESTADO CIVIL MANIFESTO SER: CASADO CON MARIA ANSELMA HURTADO TAPIA, OCUPACION EMPRESARIO, SUFRAGANTE, QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO. *****
AMBOS SEÑALANDO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN 2 DE MAYO 1243 TORRE E 401, EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. *****
NELLY JUSTINA HURTADO TAPIA: NACIONALIDAD: PERUANA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 22098895, ESTADO CIVIL MANIFESTO SER: SOLTERA, OCUPACION: EMPRESARIA, SUFRAGANTE. SEÑALANDO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN CALLE CAPAC YUPANQUI 458, EN EL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA, QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO. *****
LOS COMPARECENTES SON MAYORES DE EDAD, A QUIENES HE IDENTIFICADO HÁBILES PARA CONTRATAR Y INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO. QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE PARA CONTRATAR SEGUN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 54° Y 55° DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1045, LEY DEL NOTARIADO. VERIFICADO LA IDENTIDAD DE LOS MISMOS UTILIZANDO EL SISTEMA DE COMPROBACIÓN BIOMÉTRICA DE LAS HUELLAS DACTILARES CON LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL (RENIEC), CON EL EXAMEN EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE QUIENES ME ENTREGAN UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO PARA QUE LA ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO MUTUARIO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: *****

MINUTA

SEÑOR NOTARIO: *****
SE RYASE UD. EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EN CALIDAD DE **VENDEDORES:** MARIA ANSELMA HURTADO TAPIA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 35551693, DE ESTADO CIVIL CASADA CON RICARDO FELIPE MARTINEZ ORE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 25542198, AMBOS SEÑALANDO DOMICILIO COMÚN EN 2 DE MAYO 1243 TORRE E 401, EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, Y DE LA OTRA PARTE EN CALIDAD DE **COMPRADORA:** NELLY JUSTINA HURTADO TAPIA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 22098895, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, SEÑALANDO DOMICILIO EN CALLE CAPAC YUPANQUI 458, EN EL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA, BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES *****
PRIMERO: LOS VENDEDORES DECLARAN SER PROPIETARIOS DE UN PAVILLON CON UN ÁREA DE 105 10 M2 CIENTO CINCO METROS



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 har
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/05/2023 15:07:28-0500

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

S-002 0102806 FS



CUADROS PUNTO DIECIOCHO, UBICADO EN CENTRO POBLADO URBANIZACION VISTA ALEGRE MZ Nº6 LOTE 41 A, EN EL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA, CUYOS LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA Nº P05063793 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL Nº XI - SEDE ICA.

SEGUNDO: POR EL PRESENTE CONTRATO LOS VENDEDORES TRANSFIEREN A FAVOR DE LA COMPRADORA, EN CALIDAD DE VENTA REAL Y ENAJENACION PERPETUA EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE COMPRENDIENDO EN LA CITADA VENTA LAS ENTRADAS SALIDAS, USOS, AÍRES, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES DERECHOS DE ÁREAS COMUNES ENTRADAS, Y TODO CUANTO DE HECHO Y DERECHO CORRESPONDA AL CITADO BIEN.

TERCERO: LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE EL PRECIO DE VENTA DEL INMUEBLE ASCIENDE A LA SUMA TOTAL DE SI: 28,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES) POR EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA; MONTO QUE SE CANCELARÁ A LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ORIGINE LA PRESENTE MINUTA A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE UN DEPÓSITO BANCARIO A LA CUENTA DE AHORROS NÚMERO 191-36196946-6-79 DE TITULARIDAD DE LA VENDEDORA MARIA ANSELMA HURTADO TAPIA.

CUARTO: LOS CONTRATANTES RESALTAN QUE LA COMPRA VENTA SE REALIZA CON CARÁCTER AD-CORPUS, CONSECUENTEMENTE SE HACEN MUTUA GRACIA Y RECÍPROCA DONACION DE CUALQUIER DIFERENCIA DE MAS O MENOS RENUNCIANDO, A SU VEZ, A CUALQUIER ACCIÓN O EXCEPCIÓN ORIENTADA A RESTAR VALIDEZ Y EFICACIA AL PRESENTE CONTRATO.

QUINTO: LOS VENDEDORES SEÑALAN QUE SOBRE EL BIEN INMUEBLE MATERIA DE VENTA NO PESAN CARGAS, GRAVAMENES, HIPOTECAS, NI MEDIDAS JUDICIALES, NI EXTRAJUDICIALES QUE LIMITEN SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN, OBLIGANDOSE AL SANEAMIENTO DE LEY EN CASO CONTRARIO.

SEXTO: AMBAS PARTES PACTAN QUE LAS TASAS, IMPUESTOS Y TRIBUTOS EN GENERAL QUE GRAVAN EL INMUEBLE, EN LO QUE CORRESPONDA, SERÁN DE CUENTA DE LOS VENDEDORES HASTA LA FIRMA DE LA PRESENTE MINUTA, A PARTIR DE LA DESCRIPCIÓN DE LA MISMA CORRESPONDERÁN A LA COMPRADORA.

SEPTIMO: LOS CONTRATANTES CONVIENEN QUE LOS GASTOS NOTARIALES, REGISTRALES Y OTROS GASTOS DE FORMALIZACIÓN SERÁN DE EXCLUSIVA CUENTA DE LA COMPRADORA. LISTO SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LO QUE SEA DE LEY, ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA LA PRESENTE MINUTA Y PASAR LOS PARTES A LOS REGISTROS PÚBLICOS RESPECTIVOS PARA SU DEBIDA INSCRIPCIÓN.

NASCA, 23 DE FEBRERO DEL 2017. SIGUEN TRES FIRMAS LEGIBLES DE: MARIA ANSELMA HURTADO TAPIA, RICARDO FELPE MARTINEZ ORE, NELLY JUSTINA HURTADO TAPIA. AUTORIZA LA MINUTA LUISA CRISTINA LAY BRENNER, ABOGADA, REG. C.A.L. 48598.

CONCLUSIÓN

FORMALIZADO EL PRESENTE INSTRUMENTO, FUE LEÍDO POR LOS COMPARECIENTES, RATIFICÁNDOSE EN SU CONTENIDO MANIFESTANDO SER CONSCIENTE DE LOS ALCANCES, EFECTOS Y RESPONSABILIDADES DEL ACTO QUE CELEBRAN, EXONERANDO DE LOS MISMOS AL NOTARIO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VÁLIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TÍTULOS QUE DAN ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO, PROCEDERON A FIRMARLO SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

CONSTANCIA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27 DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 1949 EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON ADVERTIR A LOS OTORGANTES SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NOTARIAL QUE AUTORIZA.

CONSTANCIA: DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 7º, ARTÍCULO 7.1 DE LA LEY Nº 28194, DEL DECRETO SUPLENTO 150-2007-PI SE DEJA CONSTANCIA QUE SE NOS HA ADEREDITADO COMO MEDIO DE PAGO EL DEPÓSITO BANCARIO A LA CUENTA NÚMERO 191-36196946-6-79 DEL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ SCP CUYO TITULAR MARIA ANSELMA HURTADO TAPIA DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2017, POR EL IMPORTE DE SI: 28,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES).

CONSTANCIA: LOS VENDEDORES DECLARAN QUE EL ÍNTEGRO DEL PRECIO DE VENTA DE SI: 28,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES) SE ENCUENTRA CANCELADO NO TENIENDO NADA QUE RECLAMAR SOBRE EL PARTICULAR A LA COMPRADORA POR ESTE CONCEPTO.

CONSTANCIA: RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO, NOTARIO PÚBLICO DE NASCA, DEJO CONSTANCIA DE HABER TENIDO A LA VISTA LOS FORMULARIOS HR, PU Y RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO 2017 EXPEDIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE, RESPECTO DEL INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, ASIMISMO, DEJO CONSTANCIA QUE LA



Firmado digitalmente por:
 DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
 Enrique FAU 20462393817 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 25/02/2023 15:07:32-0500

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE

S-002 0102807 FS



PRESENTE TRANSFERENCIA SE ENCUENTRA EXONERADA DEL IMPUESTO DE ALCABALA *****
 CERTIFICO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE (1529) DEL CODIGO CIVIL, AL SER LA
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO UN CONTRATO CONSENSUAL, SU VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO LO DA EL ACUERDO DE LAS PARTES
 RECORRIDO EN LA MINUTA INSERTA, SIENDO LAS PARTES CONTRATANTES LAS UNICAS RESPONSABLES DE LO QUE EN ELLA SE
 ESTIPULE, POR TANTO, LA ESCRITURA PUBLICA UNICAMENTE LE DA BOLEMNIDAD A DICHO ACUERDO. *****
 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1108: YO EL NOTARIO DEJO CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LA
 SETIMA DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y MODIFICATORIA DEL D. LEG. 1108, DECRETO LEGISLATIVO DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL
 LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS A LA MINERIA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, QUE MODIFICA EL ARTICULO 35°
 Y 35° INCISO K) DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO N° 1048, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1232 EN TAL
 SENTIDO SE DEJA CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LAS MINIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE
 PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE VINCULADO A LA MINERIA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO
 RESPECTO A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN LA TRANSACCION, ESPECIFICAMENTE CON RELACION AL ORIGEN DE LOS
 FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS EN DICHA TRANSACCION, ASI COMO CON LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, DE
 SER EL CASO, EN EL ACTO QUE POR LA PRESENTE SE FORMALIZA. *****
 LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA Y CONCLUYE EN LOS PAPELES DE SERIE NUMERO 0102805 Y NUMERO 0102807
 RESPECTIVAMENTE. *****
 CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS DE MARIA ANSELMA HURTADO TAPIA, RICARDO FELIPE MARTINEZ ORE, NELLY JUSTINA
 HURTADO TAPIA, CON FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, FECHA EN LA QUE FIRMAN EL PRESENTE
 INSTRUMENTO E IMPRIMEN SUS HUELLAS DACTILARES, CONCLUYENDO EN ESTA FORMA Y FECHA DICHO PROCESO, PROCEDIENDO
 A LA AUTORIZACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE. *****


 MARIA ANSELMA HURTADO TAPIA


 RICARDO FELIPE MARTINEZ ORE


 NELLY JUSTINA HURTADO TAPIA


 NOTARIO

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg/view-article&id=70:expedicion-de-constancia-de-documentos-del-archivo-2023&catid=9:areg>

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/06/2023 15:07:41-0500